



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA

IA-009J3B001-N132-2014

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

“2014, Año de Octavio Paz”
**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE
DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1.D.	RECURSOS FISCALES.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	<u>ADJUDICACIÓN.</u>

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
3.A	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
3.A.1	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN
3.B.2.2	REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

3.G.	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1.	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.2.	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I.-	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

4.A.1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ANEXO 1) TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
4.A.2	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 2)
4.A.3	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 3)
4.A.4	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 4)
4.A.5	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE. (ANEXO 5)
4.A.6	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 6)
4.A.7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 7)
4.A.8	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. (ANEXO 8)
4.A.9	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 9)
4.A.10	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. (ANEXO 10)
4.A.11	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 11)
4.A.12	CURRÍCULUM VITAE (ANEXO 12).
4.B.	PROPUESTA ECONÓMICA
4.B.1	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO 13)

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

4.B.2	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 14)
4.B.2	RESUMEN DE PROPOSICIONES. (ANEXO 15)
4.B.3	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 16)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
10.B	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
11	PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTO.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.
17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES.
22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.
23.	CONTROVERSIAS.
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
25.	GLOSARIO.
ANEXOS:	
ANEXO 1	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ANEXO 2	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 3	FORMATO DE ACREDITACIÓN
ANEXO 4	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

ANEXO 5	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE.
ANEXO 6	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 8	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
ANEXO 9	FORMATO DEL CONTRATO
ANEXO 10	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
ANEXO 11	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 12	CURRÍCULUM VITAE
ANEXO 13	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
ANEXO 14	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO 15	RESUMEN DE PROPOSICIONES.
ANEXO 16	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente invitación será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta invitación podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con la capacidad instalada suficiente para garantizar el cumplimiento de la presente invitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta invitación a cuando menos tres personas será electrónica, por lo que, los licitantes interesados podrán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La presente invitación es el número: **IA-009J3B001-N132-2014**

1.D.- RECURSOS FISCALES.

Los recursos destinados para la contratación de los servicios objeto de la presente Convocatoria, corresponden al ejercicio fiscal 2014.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida **33501**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la subcontratación de servicios con terceros y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas es **LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”** las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el ANEXO I, (TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS), el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio materia de la presente invitación, a partir del **12 de Noviembre de 2014 y hasta el 22 de Diciembre de 2014.**

Lugar de prestación del servicio.

El servicio será proporcionado en la API de conformidad al **Anexo 1** de las presentes bases, supervisado y aceptado por la Gerencia de Comercialización.

Para poder participar es requisito de previo y especial pronunciamiento que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente **(ANEXO 2)**

2.D. ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato cerrado.

El presupuesto definitivo a ejercer es el contenido en el oficio de liberación de inversión número J3B/DG/OLI/008/2014 de fecha 15 de septiembre de 2014 para este ejercicio fiscal de 2014.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la API, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios y/o bienes solicitados mediante las modificaciones a los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, sin rebasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al adjudicado.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el artículo 52 de la LAASSP.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Quando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.A.- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.		
Lugar de publicación de la Convocatoria.	de	1) CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html
Fecha de publicación de la Convocatoria.	de	Inicio: 17 de Octubre de 2014 Fin: (fecha de término para adquirir la Convocatoria).
Costo de la Convocatoria	de	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

3.A.1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones.	24 de Octubre de 2014	11:00	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

“2014, Año de Octavio Paz”
**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
 ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACION DEL PROGRAMA MAESTRO DE
 DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	31 de Octubre de 2014	11:00	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	07 de Noviembre de 2014	15:00	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	12 de Noviembre de 2014	12:00	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

Por la naturaleza de los servicios demandados por la API, no se considera necesario programar una visita al sitio.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

3.B.2.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACION.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema CompraNet 5.0, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente invitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en el escrito, los datos que se mencionan en el **“ANEXO 3”** de esta Convocatoria. En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.

La junta de aclaraciones se llevara a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes **deberán enviar las solicitudes de aclaración, con veinticuatro horas de anticipación al día de la Junta, a través del sistema CompraNet y firmadas por el licitante o representante legal.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través del sistema CompraNet, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una última junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

A celebrarse el día 24 de Octubre 2014, a las 11.00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en CompraNet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día 31 de Octubre 2014, a las 11.00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **“ANEXO 3”** de la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en CompraNet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, a través de la Unidad Compradora, recabará de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 cuarto párrafo de la LAASSP).

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo al Art. 26 BIS fracción II de la LAASSP, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal, mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica que no sea Compranet.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.1 no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio a que hace referencia la fracción II que antecede, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través del sistema CompraNet, en hoja membretada del licitante.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos deberán contener invariablemente la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” y deberán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, no deberá indicar precios y costos.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la invitación a cuando menos tres personas, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la invitación a cuando menos tres personas, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal,



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa. En caso que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con este carácter deberá enviar copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación.

3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** técnico de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1** técnico, lo que garantizará a la API el nivel de los servicios que contrata.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

En su caso, deberá anexar carta en papel membretado del licitante firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que es una persona física o moral perteneciente a la micro, pequeña o mediana empresa (ANEXO 17).

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 50 del RLAASSP “...En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.”

3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

Deberá ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de este proceso y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 5 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos la API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NO APLICA

3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por CompraNet el formato que se incluye en el Anexo 3, y que se solicita en el punto 4.A.3 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el 07 de Noviembre 2014, a las 15:00 horas en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **“ANEXO 9”**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la invitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente,

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones,

En caso de que se declare desierta la invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si la parte adjudicada NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a lo supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador (**adjudicado**), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

- 4.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas físicas, deberá presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente invitación.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Si el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta invitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día 12 de Noviembre de 2014 a las 12:00 Horas, en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Administración de la API.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.- Términos de referencia para los servicios objeto de esta invitación a cuando menos tres personas.(ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características del servicio que se deberá prestar por parte del Licitante referente al CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

4.A.2.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 2)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.



“2014, Año de Octavio Paz”
**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE
DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

4.A.3.- Formato de acreditación.(ANEXO 3)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que representa es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos.

A.-Número de la invitación.

B.-Del licitante:

Nombre,

Registro Federal de Contribuyentes,

Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),

Correo electrónico

Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,

Relación de los accionistas y

Descripción del objeto social.

C.-Del representante del licitante (en su caso):

Nombre,

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

D.- Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

En el caso de que el representante legal o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar **carta poder simple**, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto, así como presentar **original o copia simple de una identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal y original o copia simple de una identificación oficial vigente del poderdante** (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el INE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de oyente**.

4.A.4.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 4)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.

4.A.5. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar el servicio en forma eficiente. (ANEXO 5)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los SERVICIOS en forma eficiente.

4.A.6.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 6)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.A.7 Declaración de integridad. (ANEXO 7)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

4.A.8 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 8)

Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de invitación. Una vez que se determine el licitante ganador, éste deberá presentar dicho documento vigente a la firma del contrato; la API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.A.9 Formato de Contrato. (ANEXO 9)

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como “**Anexo 11**, el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

4.A.10 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de invitación. (ANEXO 10)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. IA-009J3B0001-NXXX-2014 para la CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO” con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberá presentar al finalizar el Fallo de la presente INVITACIÓN.

4.A.11 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 11)

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

4.A.12 Currículum vitae. (ANEXO 12)

Currículum vitae de la persona física o moral la cual acredite un año de experiencia, mediante copias simples legibles de contratos completos y sus correspondientes actas de entrega, finiquito y/o

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

constancias de prestación de servicios a satisfacción de la dependencia o entidad de que se trate. Formato libre.

4. B. PROPUESTA ECONÓMICA

4.B.1 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 13)

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente Invitación, así como el importe de su propuesta.

4.B.2 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 14)

Texto de fianza a adquirir para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación de los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR y será entregada a la firma del CONTRATO y antes del inicio del periodo de vigencia del mismo.

4.B.3 Resumen de proposiciones. (ANEXO 15)

Resumen de proposiciones con el cual el LICITANTE manifiesta que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales, necesarios para prestar los SERVICIOS, y presenta un resumen de los importes de su propuesta económica.

4.B.4 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 16)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas y medianas.

El cumplimiento de los dos primeros requisitos de la propuesta económica son indispensables, por lo que la omisión de alguno de ellos, afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo de su desechamiento.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la LAASSP.**

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 14** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 01(314)3311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API.

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el invitado y la proposición que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubran el cien por ciento de las características requeridas en términos del ANEXO 1 técnico de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los invitados conforme al “ANEXO 4”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

La API utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al invitado que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los invitados conforme al ANEXO 4, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnica de la API.

7.A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El invitado ganador (Adjudicado) será el que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.

2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el servicio.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
10. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice por partida y/o servicio completo.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLASSP.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. Cuando de la verificación de los importes de las propuestas económicas se detecten errores aritméticos, que dieran motivo a su corrección por parte de la API y que dichas correcciones no sean aceptadas por el participante.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

10.A. Suspensión de la invitación

Se podrá suspender la invitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la invitación.

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la invitación.

11.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables o no fueran convenientes para esta API o por exceder el techo presupuestal que el API tenga para la contratación de este servicio.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

3. Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
4. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la API por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.
e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)

(52) (55) 2000-3000

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

Órgano Interno de Control en la API

Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,

C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,

Teléfono 013143311400 ext. 71335

15.- CONDICIONES DE PAGO

La API ofrece pagar los SERVICIOS, de la manera siguiente:

El pago se efectuará de la siguiente manera: El 30% se entregara como anticipo después de la firma del contrato y el 70% restante conforme a los dos entregables (35% cada uno).

Para que proceda el pago, después de la entrega de los entregables, el PROVEEDOR deberá recabar, en la factura correspondiente, por parte del área requirente el sello y firma de recibido los SERVICIOS de conformidad y a satisfacción de la API DE MANZANILLO.

En caso de que los SERVICIOS sean prestados a entera satisfacción por la API en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1, TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Gerencia de Comercialización, se deberá acompañar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos y/o vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 59 de la LAASSP** cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

21.- PENAS CONVENCIONALES

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la API aplicará penas convencionales al proveedor, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, por atraso en la entrega o prestación de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del contrato el PRESTADOR pagará a la API una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el prestador al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP**.

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACION

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en Invitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

API: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

ANEXOS

ANEXO 1 “TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de los trabajos por desarrollar será la actualización del PMDP en donde se contemplan

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

los objetivos, estrategias y acciones a las cuales se sujetará la API de Manzanillo para garantizar el desarrollo del recinto portuario en el corto, mediano y largo plazo, con base en los lineamientos y directrices emitidos por la Dirección General de Puertos (DGP).

En este sentido se pretende identificar, definir y justificar los usos, destinos y formas de operación de las distintas zonas que integran el recinto portuario, para cumplir con un rol estratégico y poder impulsar el comercio exterior de nuestro país, así como su vinculación con los sectores de la industria, comercio y su participación en el crecimiento del sistema portuario nacional.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

La estructura del contenido del Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP), parte de la identificación de tres funciones sustantivas de dicho programa, aludidas en la *Ley de Puertos* y su *Reglamento*: descriptiva, diagnóstica y de planeación estratégica. A partir de estas funciones, se estructura el contenido para posibilitar la ejecución de dichas funciones, organizando la información en igual número de capítulos y cuatro planos:

1 Recursos y competitividad del puerto

- 1.1 Alcance legal del PMDP
 - Plano del recinto portuario
- 1.2 Oferta de infraestructura portuaria
 - Plano de infraestructura portuaria
- 1.3 Comunidad portuaria
 - Plano de cesionarios
- 1.4 Vocación del puerto, área de influencia y conectividad

2 Diagnóstico, perspectivas y retos de desarrollo del puerto

- 2.1 Dinámica y perspectivas de la demanda en el mercado relevante
- 2.2 Análisis de la oferta de infraestructura y de servicios
- 2.3 Balance de oferta y demanda de infraestructura y servicios portuarios
- 2.4 Análisis de la conectividad marítima, carretera y ferroviaria
- 2.5 Evaluación de la competitividad del puerto
- 2.6 Retos para el desarrollo del puerto
- 2.7 Análisis financiero para la inversión en infraestructura y equipamiento portuario

3 Estrategia para el desarrollo portuario

- 3.1 Visión y misión del puerto
- 3.2 Objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción del puerto
- 3.3 Metas e indicadores
- 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario
 - Plano maestro de destinos, usos y modos de operación

Cabe señalar que la estructura de contenido anterior podrá estar sujeta a modificaciones durante

“2014, Año de Octavio Paz”
**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE
DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

el proceso de revisión realizado por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo y la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

Para la elaboración del PMDP se utilizarán herramientas o apoyos metodológicos, como análisis FODA y marco lógico.

Todos los planos del PMDP serán elaborados con el software AutoCAD, deberán estar referidos al sistema de coordenadas establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2005, tendrán que contar con fecha de elaboración y, en su oportunidad, con la fecha de modificación.

Para los fines del PMDP, se requiere dibujar por cada puerto un solo plano que integre la totalidad de datos y delimitaciones requeridos y a partir de este se derivarán los cuatro planos que serán partes integrantes del PMDP, utilizando para tal efecto el procesamiento por capas o layers y la transformación electrónica en formato PDF.

Capítulo 1 Recursos y competitividad del puerto

Este capítulo corresponde a la función descriptiva del PMDP. Se fundamenta en la fracción II del artículo 39 del *Reglamento de la Ley de Puertos* por lo que abordará la descripción de las áreas para operaciones portuarias con la determinación de sus usos, destinos y formas de operación, vialidades y áreas comunes.

Este inicio de capítulo se utilizará para mencionar concretamente el objetivo que persigue el PMDP y presentar un breve resumen del contenido del capítulo 1.

1.1 Alcance legal del PMDP

Considerando que el PMDP es un documento de consulta pública, este apartado de alcance legal referirá a cinco temáticas específicas:

- Principios en materia de competencia económica.
- Temporalidad legal del PMDP.
- Competencias generales del Administrador Portuario.
- Competencias generales de la comunidad portuaria.
- Espacio territorial de jurisdicción del PMDP.

Plano del recinto portuario

El objetivo del *Plano del recinto portuario* es describir y delimitar la totalidad del recinto portuario, con sus áreas de tierra y de agua, así como las áreas concesionadas al Administrador Portuario, ajustándose a lo establecido en el *Acuerdo para la delimitación y determinación del recinto portuario*.

En el caso de que el *Plano del recinto portuario* elaborado conforme a la NOM mencionada, no se ajuste en su orientación al plano referido expresamente en el citado *Acuerdo*, se anotarán dentro

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

del plano elaborado los ajustes que se hayan realizado.

Cuando esté en trámite la ampliación o la delimitación de un recinto portuario, éstas podrán considerarse dentro del PMDP, señalando tanto en el *Plano del recinto portuario* como en el texto del apartado 1.1 *Alcance legal del PMDP*, que los derechos que se derivan de su inclusión en el PMDP, causarán efectos hasta que la SCT entregue oficialmente las nuevas áreas concesionadas.

Para indicar la poligonal del recinto portuario derivada de un *Acuerdo* publicado, ésta se dibujará con línea roja continua de grosor de 0.50 mm; de existir un nuevo recinto en trámite y se vaya a considerar en el plano, se dibujará con línea negra continua de grosor de 0.50 mm.

Para indicar la poligonal del recinto portuario derivada de un *Acuerdo* en trámite, ésta se indicará con línea roja continua de grosor de 0.50 mm.

Cuando exista la concesión de un espejo de agua o de un área de tierra, que aún no hayan sido declarados como recinto portuario, se agregarán en el plano junto con los cuadros de construcción correspondientes, dibujándose con línea azul continua de grosor de 0.50 mm para el caso de espejo de agua, y línea café continua de grosor de 0.50 mm para el caso de área de tierra.

Se podrán incluir las áreas de agua de los fondeaderos; si estos son de dimensiones considerables que dificulten la presentación de la totalidad del recinto, se podrán dibujar en recuadros expofeso a escala diferente, pero igualmente georeferenciados de acuerdo a la citada norma NOM-146-SEMARNAT-2005.

Los cuadros de construcción del recinto portuario se integrarán conforme a la citada NOM, no obstante que las coordenadas publicadas en el *Acuerdo* sean arbitrarias o locales, de ser este el caso, se dejará constancia de dicha circunstancia mediante nota escrita en el plano.

1.2 Oferta de infraestructura portuaria

En este apartado se describirán de manera general y resumida los recursos de infraestructura portuaria con los que cuenta el puerto a la fecha de elaboración del PMDP, además se incluirá el *Plano de infraestructura portuaria*.

Con el propósito de apoyar gráficamente la descripción de la infraestructura se podrán agregar fotografías.

Plano de infraestructura portuaria

El objetivo de este plano es describir la delimitación cerrada de cada una de las áreas que ocupa la infraestructura portuaria, de la cual dispone el puerto a la fecha de elaboración del PMDP.

Para el caso de áreas de agua donde existe suficiente profundidad y no fue necesario construir un canal de navegación, será fundamental definir y dibujar en el plano las áreas de navegación, como canal virtual, entre los canales de navegación principales o la dársena de ciaboga y la dársena operativa correspondientes, a fin de que sea factible ordenar el tráfico entre las distintas embarcaciones y poder definir prioridades de navegación.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Para cada tipo de infraestructura, debe dibujarse un achurado sólido (color) que identifique el tipo de infraestructura, utilizando para su referencia y localización, la nomenclatura utilizada para los distintos tipos de infraestructura empleados en el catastro portuario. Para la identificación de las distintas infraestructuras se establecen los siguientes colores:

- Estructuras de protección: color 8 y achurado gravel.
- Señalamiento marítimo (según color de la señal): rojo, color 1; verde, color 3; blanca, color 7.
- Áreas de navegación: color 170 para canales de navegación: color 180 para dársenas de ciaboga; color 130 para dársenas operativas; color 121 para fondeadero; para mayor comprensión de este plano se podrán indicar el área de agua no especializada para navegación con color 140, no obstante que no es parte de las áreas de navegación.
- Áreas de atraque: color 9 (gris).
- Vías férreas: color 37 (café).
- Vialidades vehiculares: color 40.
- Andadores peatonales: color 30.
- Edificaciones: color 201 (magenta).
- Áreas de almacenamiento: color 61 (verde claro) para patios descubiertos; color 73 para áreas techadas o confinadas (silos, tanques).

En el plano se agregarán las siguientes nueve tablas descriptivas de la infraestructura portuaria:

- Estructuras de protección: rompeolas, espigones, protecciones marginales, etcétera.
- Señalamiento marítimo (en agua y en tierra): faros, balizas, boyas y racones.
- Áreas de navegación: canales de navegación, dársenas de ciaboga y operativas, fondeadero.
- Áreas de atraque: muelles, embarcaderos, etcétera.
- Vías férreas.
- Vialidades vehiculares.
- Andadores peatonales.
- Edificaciones: se deberán considerar las edificaciones en proceso, así como las nuevas que se realizarán en el periodo de vigencia de dicho programa, entre las que destacan (edificios, locales fijos, casetas, bermas de servicios, cárcamos, cisternas, básculas, subestaciones, talleres, entre otras).
- Áreas de almacenamiento: bodegas, silos, cobertizos, frigoríficos, etcétera.

1.3 Comunidad portuaria

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Se describirá a la comunidad portuaria, mencionando a sus integrantes a la fecha de elaboración del PMDP, por lo que se elaborarán cuatro tablas (Cesionarios, Autoridades Administrativas, Prestadores de servicios portuarios y Prestadores de servicios conexos), así como el *Plano de cesionarios*.

Plano de cesionarios

Este plano tiene como objetivo describir la delimitación de cada una de las Zonas portuarias adjudicadas a cesionarios a la fecha de elaboración del PMDP, teniendo como referencia los planos anexos del correspondiente contrato de cesión parcial de derechos.

Se trasladará la información de las tablas de *Cesionarios* y de *Autoridades Administrativas* elaboradas en este apartado 1.3 *Comunidad portuaria*, con sus respectivas referencias de localización en plano, mediante la abreviatura, un número consecutivo y un color particular para cada cesionario o Autoridad Administrativa.

1.4 Vocación del puerto, área de influencia y conectividad

Este apartado constará de cuatro componentes:

Se describirá la vocación del puerto. Se enunciarán las actividades portuarias predominantes por línea de negocio que atiende el puerto.

Se agregará la descripción de las características socioeconómicas de su área de influencia. Para indicar el *hinterland* se incluirá un resumen del alcance del puerto tierra adentro (principales destinos), considerando los correspondientes modos de transporte (carretero, ferroviario) que lo conectan. Con relación al *foreland*, se indicarán los principales origen/destino de las cargas o pasajeros, tanto para líneas regulares de carga, como para las líneas del tráfico de cruceros, indicando además gráficamente las escalas de dichas líneas.

Se incluirá de manera resumida la descripción de las conexiones marítimas. Asimismo, se describirán las conexiones terrestres.

Se explicará de manera resumida, la forma y condiciones bajo las cuales participa el puerto en la organización y dinámica del Sistema Portuario Nacional, a la fecha de elaboración del PMDP.

Capítulo 2 Diagnóstico, perspectivas y retos de desarrollo del puerto

Este capítulo corresponde a la función diagnóstica del PMDP, fundamentándose en la fracción I del artículo 39 del *Reglamento de la Ley de Puertos*, por lo que tratará del diagnóstico de la situación del puerto que contemple expectativas de crecimiento y desarrollo, así como su vinculación con la economía regional y nacional. Adicionalmente, a fin de ofrecer atención a la fracción III del artículo 39 del citado *Reglamento*, se agregará un análisis financiero que dé soporte a las acciones de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria y del equipamiento.

Este inicio de capítulo se utilizará para introducir brevemente en el diagnóstico en el que se sustenta el programa maestro del puerto y en presentar un resumen del contenido del capítulo.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

2.1 Dinámica y perspectivas de la demanda en el mercado relevante

Se presentará de manera resumida el nivel y las tendencias de los tráficos por el puerto.

Se incluirá un resumen cualitativo de la demanda de movimiento de carga, de infraestructura y de servicios portuarios que está enfrentando el puerto y la que enfrentará en los próximos 20 años.

Se resumirá el análisis de las tendencias del transporte marítimo y de la industria portuaria en los mercados internacionales por línea de negocio, en términos de embarcaciones utilizadas, infraestructura y equipamiento portuario, sistemas operativos y logísticos y otros aspectos relevantes, así como sus implicaciones para el puerto.

Se identificarán las principales tendencias de mercado, organizacionales y tecnológicas de la industria portuaria.

Se utilizarán gráficas para contextualizar y mostrar de manera rápida las tendencias de la demanda, así como las perspectivas para la atención de dicha demanda.

Con objeto de mostrar de manera resumida las expectativas de crecimiento y desarrollo del puerto, será necesario incluir tablas y gráficas del movimiento portuario histórico y de los pronósticos por tipo de carga en toneladas o unidades relevantes, mismas que deberán guardar congruencia con el análisis de capacidad por línea de negocio. El horizonte de proyección será de veinte años.

2.2 Análisis de la oferta de infraestructura y de servicios

Se analizarán las condiciones de la oferta de infraestructura y de servicios que tiene el puerto para atender el crecimiento de la demanda, de acuerdo con la vocación portuaria o actividades preponderantes y sus perspectivas a mediano y largo plazos.

Se analizará y calculará la capacidad disponible para las maniobras de embarque/desembarque, de almacenamiento y de entrega/recepción para cada línea de negocio, conforme a la metodología de la UNCTAD, se señalarán los retos que al respecto se enfrentan y las estrategias para optimizar la capacidad. Se agregará una tabla resumen de la capacidad por tipo de carga y terminal.

Se agregará una síntesis de la situación del nivel de eficiencia de los destinos, usos y modos de operación del puerto, así como los retos para un mejor aprovechamiento y productividad.

Se analizará el papel que los operadores y otros actores relevantes de la comunidad portuaria desempeñan para la competitividad del puerto y los compromisos que deberá asumir para su desarrollo.

2.3 Balance de oferta y demanda de infraestructura y servicios portuarios

Se realizará un análisis por línea de negocio sobre el balance de oferta y demanda de infraestructura y servicios portuarios y se describirá la relación de la oferta con la demanda actual y proyectada, el punto de saturación de la oferta y los requerimientos de infraestructura y equipamiento por línea de negocio en el puerto y en el subsistema portuario en el cual se participa.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Se agregará una gráfica por línea de negocio con la tendencia del volumen de carga y el límite dado por la capacidad máxima.

2.4 Análisis de la conectividad marítima, carretera y ferroviaria

En este apartado se analizarán las características y capacidad de la conectividad marítima, carretera y ferroviaria con que cuenta el puerto, se mostrará la evaluación de su eficiencia y competitividad, y los retos para su mejora.

2.5 Evaluación de la competitividad del puerto

En este apartado se analizarán las condiciones de competitividad por línea de negocio, considerando sus mercados relevantes y los distintos factores que inciden sobre ésta. Habrá de considerarse cuál es la posición competitiva del puerto en términos de servicios, infraestructura, conectividad marítima y terrestre, rendimientos, costos, y tarifas.

2.6 Retos para el desarrollo del puerto

Con la finalidad de sintetizar los desafíos que tendrá el puerto o el subsistema portuario para atender eficientemente la demanda que enfrentará, en este apartado se presentarán de manera resumida los principales retos y posibles alternativas de soluciones que deberá considerar el puerto para su desarrollo, considerando las siguientes temáticas:

- Servicios y participación de mercado.
- Productividad y operación.
- Infraestructura portuaria.
- Conectividad y logística.
- Desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- Desarrollo sustentable.
- Relación puerto ciudad.

2.7 Análisis financiero para la inversión en infraestructura y equipamiento portuarios

Para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 39 del *Reglamento de la Ley de Puertos*, en este apartado se realizará un análisis financiero que dé soporte a las acciones de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria y del equipamiento. Este análisis sustentará a las *Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento* que forman parte del apartado 3.3 *Metas e indicadores estratégicos*.

Dicho análisis tendrá que ser congruente con el diagnóstico del puerto y deberá permitir valorar las posibilidades financieras del actor clave (Administrador Portuario y/o cesionario), para cumplir con sus compromisos de construcción o modernización de infraestructura y equipamiento.

El análisis financiero consistirá en el resumen de la estimación, a partir de la proyección del estado

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

de resultados para un periodo de cinco años, de los recursos que podrá disponer el concesionario del puerto para inversión en infraestructura. Asimismo, se estimarán los recursos de la inversión pública y privada que podrían destinarse en terminales e instalaciones portuarias en los términos previstos por la *Ley de Puertos*.

Capítulo 3 Estrategia para el desarrollo portuario

Este capítulo corresponde a la función de planeación estratégica del PMDP. Se fundamenta en las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 39 del *Reglamento de la Ley de Puertos*, por lo que consistirá en: la determinación de usos, destinos y formas de operación, vialidades y áreas comunes, así como la justificación técnica correspondiente; programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura y del equipamiento; servicios y las áreas en los que deba admitirse a todos aquellos prestadores que satisfagan los requisitos que establezcan los reglamentos y reglas de operación respectivos; medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación de los espacios portuarios, su desarrollo futuro, la conexión de los diferentes modos de transporte y el compromiso de satisfacer la demanda prevista; compromisos de mantenimiento, metas de productividad calendarizadas en términos de indicadores por tipo de carga y aprovechamiento de los bienes objeto de la concesión.

El inicio del capítulo 3 se utilizará para introducir brevemente en la estructura de la planeación estratégica en la que se sustenta el programa maestro del puerto y en presentar un breve resumen del contenido del capítulo.

3.1 Visión y misión del puerto

En este apartado se establecerá la situación deseada o visión del puerto con un horizonte de largo plazo, y además se definirá la misión del puerto para lograr dicha situación deseada.

La visión y la misión tendrán que mantener congruencia con el diagnóstico del puerto y su mercado relevante.

3.2 Objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción del puerto

Una vez definidas la visión y la misión del puerto y con el fin de afrontar y dar respuesta al conjunto de situaciones y retos o desafíos que se determinaron mediante el diagnóstico del capítulo 2, será necesario formular inicialmente los objetivos estratégicos, después especificar las estrategias y finalmente determinar las líneas de acción.

En la redacción de los objetivos estratégicos, se tendrá en cuenta que estos deben expresar la acción que se quiere lograr como producto de la instrumentación de las políticas de desarrollo del puerto. También tendrán que responder a un problema o aspecto específico aludido en la misión del puerto. Además deberán destacar tanto el beneficio esperado, como la población objetivo o usuarios beneficiados a los que van dirigidas las políticas y acciones del puerto.

Dentro de los objetivos estratégicos que se definan en el PMDP, el Administrador Portuario deberá incluir objetivos que se relacionen de manera directa con las líneas de acción establecidas para el

“2014, Año de Octavio Paz”
**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE
DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

subsector marítimo portuario en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*.

De igual forma, se incluirá en el PMDP objetivos estratégicos que se relacionen directamente con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el *Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018*.

Se definirá uno o más objetivos estratégicos, con sus correspondientes estrategias y líneas de acción, para establecer cómo contribuirá el puerto en el desarrollo del Sistema Portuario Nacional y cómo se complementa con otros puertos mexicanos, para desarrollar el sistema por litoral que le corresponde por su ubicación geográfica, Océano Pacífico o Golfo de México.

Otras temáticas importantes a considerar en los objetivos estratégicos del puerto, son:

- Participación de mercado: para mejorar la posición competitiva del puerto en los mercados relevantes.
- Mejora de la productividad y operación: principales medidas que emprenderá la comunidad portuaria para elevar la productividad, mejorar la oferta de servicios a los usuarios y lograr una mayor cobertura de los mercados relevantes.
- Infraestructura: mejora y ampliación de la capacidad del puerto mediante proyectos de obras básicas, terminales e instalaciones portuarias o, en su caso, reubicación de espacios para ampliar y mejorar la capacidad y productividad del puerto.
- Conectividad y logística: para lograr una organización y operación logística eficiente.
- Desarrollo sustentable: preservación y/o mejora de las condiciones de sustentabilidad ambiental en el puerto y su área de influencia.
- Puerto-ciudad: mejora de la relación puerto-ciudad, con objeto de generar y aprovechar sinergias que lleven a un desarrollo sostenible de ambos ámbitos.

Se considerarán las nuevas oportunidades que ofrece la *Reforma energética* impulsada por el Gobierno Federal.

Para el PMDP las estrategias derivarán directamente de los objetivos estratégicos, por lo que a cada uno de dichos objetivos le corresponderá por lo menos una estrategia.

En el PMDP las líneas de acción derivarán directamente de las estrategias, por lo que a cada estrategia le corresponderá por lo menos una línea de acción.

Este apartado 3.2 *Objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción del puerto* consistirá en la redacción y representación gráfica del esquema de objetivos estratégicos y sus correspondientes estrategias y sus líneas de acción.

3.3 Metas e indicadores

Las metas para el desarrollo portuario derivarán directamente de los objetivos estratégicos, por lo que a cada uno de dichos objetivos le corresponderá por lo menos una meta, en cualquiera de los

“2014, Año de Octavio Paz”
**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE
DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

tres grupos de metas que se mencionan más adelante.

Las metas son los resultados esperados, dimensionados en tiempo y espacio, definidos en unidades de medida.

En el PMDP los indicadores para el desarrollo portuario también provendrán directamente de los objetivos estratégicos, por lo que cada uno de esos objetivos tendrá que contar con al menos un indicador.

Los indicadores son unidades de medida que permitirán el seguimiento y la evaluación periódica de variables clave de procesos específicos del PMDP, por lo que representarán herramientas que describan si se están desarrollando adecuadamente los objetivos estratégicos establecidos y serán el medio de verificación del avance de los resultados obtenidos.

Tanto las metas como los indicadores, deberán mencionar a los actores de la comunidad portuaria implicados en el proceso, es decir que en el PMDP quedarán anotadas las responsabilidades en la ejecución de acciones que correspondan.

Este apartado incluirá solo metas e indicadores de tipo claramente estratégico, ya que sustentarán de manera importante la planeación estratégica del puerto.

Las metas que se establezcan deberán agruparse considerando las siguientes temáticas aludidas en el artículo 39 del *Reglamento de la Ley de Puertos* y en el *Título de Concesión* correspondiente:

- *Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento.*

En cumplimiento de la fracción VI del artículo 39 del *Reglamento de la Ley de Puertos* y en observancia al *Título de Concesión* correspondiente, en este grupo de metas se incluirán los compromisos de mantenimiento de la infraestructura que garantice la conservación de la misma y el buen funcionamiento del equipo en operación, especificando cuáles corresponden al Administrador Portuario y cuáles a cada cesionario.

En la definición de este grupo de *Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento*, se deberán considerar las estrategias, líneas de acción y políticas definidas para el subsector marítimo portuario, tanto en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, como en el *Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018*.

- *Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.*

En observancia a la fracción III del artículo 39 del *Reglamento de la Ley de Puertos* y al *Título de Concesión* correspondiente, en este grupo de metas se considerarán las acciones de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria y del equipamiento, especificando cuáles corresponden al Administrador Portuario y cuáles a cada cesionario.

En la definición de este grupo de *Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento*, se incluirán, en su caso, las obras específicas determinadas para el puerto en el *Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018* y/o en el



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.

- *Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística.*

En atención a la fracción V del artículo 39 del *Reglamento de la Ley de Puertos* y al *Título de Concesión* correspondiente, en este grupo de metas se incluirán las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación de los espacios portuarios, su desarrollo futuro y la conexión de los diferentes nodos de transporte, así como el compromiso de satisfacer la demanda prevista y de aprovechamiento de los bienes concesionados. Se procurará no duplicar metas ya establecidas en los anteriores grupos de metas relacionados con el mantenimiento, construcción y equipamiento. Se deberá especificar cuáles acciones corresponden al Administrador Portuario y cuáles a cada uno de los cesionarios.

Al establecer este grupo de *Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística*, se deberán considerar las estrategias, líneas de acción y políticas definidas para el subsector marítimo portuario, tanto en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, como en el *Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018*.

En este grupo de metas se podrán establecer aquellas que apoyen la operación y productividad portuaria, por ejemplo: obtención de certificaciones de calidad operativa; establecimiento de marcas de garantía; entrada de nuevos prestadores de servicios; incorporación de un operador portuario; calidad de las operaciones de los distintos actores que participan en el puerto; calidad o cantidad en la provisión de un servicio; procesos eficientes para organizar la gestión, la operación y los procesos de revisión de las autoridades; impulso a la eficiencia de las cadenas logísticas; vinculación con los demás eslabones para lograr la integración de la cadena logística; eficiencia en la conectividad puerto-transporte terrestre (denominada última milla); capacidad de generar valor agregado a las mercancías; competencia y competitividad portuaria; preservación y/o mejora de la sustentabilidad ambiental en el puerto y su área de influencia; mejora de la relación puerto-ciudad para el desarrollo integral y sostenible de ambos espacios.

- *Indicadores del desarrollo portuario.*

Los *Indicadores del desarrollo portuario* que se establezcan se referirán por lo menos a compromisos de productividad por tipo de carga y de aprovechamiento de los bienes objeto de la concesión, aludidos en el artículo 39 del *Reglamento de la Ley de Puertos* y en el *Título de Concesión* correspondiente.

Para cada objetivo estratégico establecido en el PMDP será necesario definir por lo menos un indicador. El propósito es contar con variables que se utilizarán para medir el logro de dicho objetivo, buscando responder a la pregunta de si se está produciendo un avance y en qué medida, además de poder comparar los resultados reales con los previstos y obtener de esta forma una base para la toma de decisiones.

En la determinación de indicadores, se tendrán que considerar las estrategias, líneas de acción y políticas definidas para el subsector marítimo portuario, tanto en el *Plan Nacional de Desarrollo*

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

2013-2018, como en el *Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018*.

Como ejemplo, los indicadores podrán valorar: los rendimientos operativos esperados; la productividad de las terminales y/o instalaciones portuarias de uso público; la capacidad instalada en términos de atraque, navegación (calados), almacenamiento (bodegas y patios), desalojo del puerto, etcétera; financiamiento; y/o, el aprovechamiento de los bienes objeto de la concesión.

3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario

Este apartado se fundamenta en la fracción I del artículo 41 de la *Ley de Puertos*, en las fracciones II, IV y V del artículo 39 del *Reglamento de la Ley de Puertos*, así como en el *Título de Concesión* correspondiente.

El proceso de la zonificación maestra condensa el propósito fundamental del PMDP: identificar y justificar los destinos, usos, y modos de operación de las diferentes zonas portuarias.

El objetivo de este apartado es distinguir cada una de las distintas zonas portuarias determinadas por el resultado de la planeación y la operación portuarias, definiendo e identificando, precisamente mediante la zonificación, cada polígono o área de tierra, de agua o la combinación de ambas.

La determinación de destino, uso y modo de operación de cada zona portuaria, deberá ser congruente con el diagnóstico del puerto, las líneas de negocio analizadas y con los mercados relevantes determinados.

La zonificación maestra estará integrada por dos tipos de zonas portuarias:

- Zonas portuarias que ya han sido adjudicadas por el Administrador Portuario, tanto a cesionarios, autoridades administrativas o al propio Administrador Portuario, conforme a los procedimientos y normatividad aplicables.
- Nuevas zonas portuarias que se proyectan en el PMDP como de desarrollo y que aún no han sido adjudicadas por el Administrador Portuario.

La determinación de destino, uso y modo de operación definen la zonificación de un área de tierra, de agua o de ambas, específicamente descrita en una tabla y delimitada gráficamente en un plano.

Es necesario que a cada zona portuaria se le defina un destino y sus respectivos uso y modo de operación; salvo en aquella área en la que no se tenga algo proyectado, la cual se delimitará y sólo se le designará como reserva portuaria, significando que aún no se le define destino y por consiguiente tampoco uso ni modo de operación.

Para la identificación y ordenamiento de las zonas portuarias se otorgará a cada una de ellas una clave de zonificación, compuesta por un número consecutivo, las dos primeras letras del tipo de uso (Pu para público y Pa para particular) y la primera letra del modo de operación (E para especializado, S para semi especializado y N para no especializado).

Este apartado 3.4 *Zonificación maestra para el desarrollo portuario* incluirá cinco componentes:

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Primer componente: con la finalidad de referir el proceso que se siguió para la planeación estratégica del desarrollo del puerto hasta llegar a la zonificación maestra, es necesario redactar en este apartado a manera de introducción, de manera general y resumida, cuáles fueron los propósitos (medidas y previsiones) que se establecieron para garantizar la eficiente explotación de los espacios portuarios, explicando brevemente cuáles son las capacidades, restricciones, facilidades o elementos determinantes que sustentan dichos propósitos, destacando además las circunstancias que se detectaron para que a determinadas zonas portuarias se les haya definido destino, uso y modo de operación.

Segundo componente: para el debido ordenamiento e identificación de las zonas portuarias que ya han sido adjudicadas por el Administrador Portuario, tanto a cesionarios, autoridades administrativas o al propio Administrador Portuario, se incluirá la tabla *Zonas portuarias adjudicadas*.

Tercer componente: por cada zona portuaria proyectada en el PMDP para ser ocupada, construida, operada y/o explotada y que aún no haya adjudicada por el Administrador Portuario, es necesario elaborar la tabla de *Zona portuaria proyectada para desarrollo*, en la que se incluya la correspondiente justificación técnica de la determinación del destino, uso y modo de operación.

Cuarto componente: se incluirá la tabla *Servicios portuarios y áreas para la prestación de servicios* con el propósito de dar atención al artículo 39 del *Reglamento de la Ley de Puertos*, el cual señala que el PMDP deberá incluir los servicios y las áreas (terminales o instalaciones portuarias públicas y áreas comunes) en las que, en los términos del artículo 46 de la Ley, deba admitirse a prestadores que satisfagan los requisitos que establezcan los reglamentos, reglas de operación y las consideraciones técnicas, de eficiencia y seguridad.

Quinto componente: la zonificación tendrá su representación gráfica en el *Plano maestro de destinos, usos y modos de operación*, cuyo objetivo es identificar cada una de las distintas zonas portuarias determinadas por el resultado de la planeación y la operación portuarias, definiendo y diferenciando gráficamente cada zona portuaria, su destino, uso y modo de operación fijados.

En el caso de proyectos de reingeniería del puerto, de reubicación de zonas portuarias a futuro, posibles ampliaciones al recinto portuario o de circunstancias análogas, y con el propósito de evitar confusiones o implicaciones jurídicas erróneas, se valorará la conveniencia de trazar un plano adicional utilizando características gráficas similares al *Plano maestro*, en el que se delimite específicamente a nivel de proyecto la pretendida zonificación futura.

Para la definición gráfica de la zona portuaria, se utilizará una simbología de color, uno distinto por cada zona portuaria, además se transcribirá en el plano la clave de zonificación determinada en las tablas de *Zonas portuarias adjudicadas* y las de *Zona portuaria para desarrollo*. A cada zona portuaria le corresponderá: un número consecutivo, un color y un destino; las dos primeras letras del tipo de uso (Pu para público y Pa para particular); y, la primera letra del modo de operación (E para especializado, S para semi especializado y N para no especializado).



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Se indicarán las mismas zonas portuarias que son para uso común que se hayan establecido en el *Plano de infraestructura portuaria*, anotando de igual manera las correspondientes especificaciones de destino, uso y modo de operación, definidas para dichas zonas portuarias.

En este plano se incluirán las zonas portuarias que son para uso común como polígonos individuales, por vialidad, andador, muelle, patio, etcétera, toda vez que cada una de las distintas zonas portuarias para uso común, puede tener un modo de operación específico. Se ocupará para este tipo de zonas portuarias el color 40, y sólo para las vialidades peatonales el 30, sin utilizar el achurado para especificar el uso público.

Para definir las zonas portuarias de agua que son para uso común, tampoco se utilizará el achurado que corresponde a uso público y se aplicará el mismo código de colores establecido para el *Plano de infraestructura portuaria*:

- Áreas de navegación: color 170 para canales de navegación: color 180 para dársenas de ciaboga; color 130 para dársenas operativas; color 121 para fondeadero; se podrá indicar el área de agua no especializada para navegación con color 140.

Para evitar confusión en ambos casos de zonas portuarias que son para uso común, se especificará con una nota en el plano que las áreas de uso público no están achuradas.

Para indicar pasos peatonales sobre vialidades, se podrá dibujar la convencional *cebra* de paso peatonal, utilizando el color 30 que corresponde a las vialidades peatonales.

Dibujar con línea azul punteada la infraestructura que será construida o ampliada; indicar en la denominación del cuadro de la infraestructura correspondiente, que se trata de un proyecto a desarrollar.

Señalar con línea roja punteada la infraestructura que será removida o demolida.

ANEXO 2. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima



“2014, Año de Octavio Paz”
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 3. FORMATO DE ACREDITACIÓN

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

_____ (Nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas en su modalidad electrónica, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

No. de Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica: **IA-009J3B001-N132-2014**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata**



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

**C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica **No. IA-009J3B001-N132-2014** para la contratación de: _____ hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 5. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,



“2014, Año de Octavio Paz”
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

**Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica No. IA-009J3B001-N132-2014

El que suscribe _____ (Nombre y cargo _____),
Declaro bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ (Razón social) _____,
que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios
para prestar en forma eficiente los servicios de _____
_____.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 6. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata**



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

**C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica **No. IA-009J3B001-N132-2014** para la contratación de _____ el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que persona moral) la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata**



“2014, Año de Octavio Paz”
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

**C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica **No. IA-009J3B001-N132-2014**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

ANEXO 8. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata



“2014, Año de Octavio Paz”
**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE
DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

**C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

At'n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, **el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones**

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT

ANEXO 9. FORMATO DEL CONTRATO

CONTRATO _____ DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. ROGELIO VALENCIA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL; POR LA OTRA ____, REPRESENTADA POR EL C. _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ LA “API”, Y EL “PRESTADOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

1. La “API” declara que:

1.1 Constitución. Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.

1.2 Personalidad.- Está representada legalmente en este acto por el C.P. Rogelio Valencia Sánchez, Gerente de Administración y Fianzas y apoderado legal, personalidad que acredita con la escritura pública número 22,591, de fecha 02 de Septiembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público número 1 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, inscrita en el Registro Público y del Comercio el día 19 de Septiembre de 2013 bajo el Folio Mercantil número 83333*1. Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3 Concesión. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

1.4 Adjudicación. La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de _____ de conformidad por lo dispuesto por los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5 Erogaciones. La “API” cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato para el ejercicio fiscal _____ en términos del oficio número _____ de fecha _____.

1.6 Domicilio. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta Numero 9, Colonia Burócrata, Código Postal 28250 Manzanillo, Colima.

2. El “PRESTADOR” declara que:

2.1.- Constitución.- _____



“2014, Año de Octavio Paz”
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

2.2.- Personalidad.- _____.

2.3 Situación Fiscal. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que “SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES”, bajo protesta de decir verdad manifiesta que el PRESTADOR se encuentra al corriente de sus obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de fecha _____. Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número _____.

2.4 Nacionalidad. Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de su país ni de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.

2.5 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los SERVICIOS objeto de este contrato.

2.6 Aptitud Técnica. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

2.7 Aptitud Jurídica. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.

2.8 Información normativa. Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

2.9 Domicilio. Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____ numero _____, _____, Ciudad de _____, Estado de _____.

2.10 Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

2.11 El PRESTADOR entregará como requisito indispensable a LA API su alta como patrón y las respectivas altas de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo, el PRESTADOR declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato. La "API" encomienda al "PRESTADOR" el “_____.” en adelante se denominará como los SERVICIOS.

SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de los SERVICIOS. Los SERVICIOS objeto de este contrato se consideran _____ y son los que se describen en la invitación que la API realizara al “PRESTADOR” para que éste participara en el proceso referido en la declaración 1.4 del presente contrato, los cuales igualmente se describen ampliamente en la propuesta técnica y económica presentada por el "PRESTADOR" a la “API”, dentro de dicho proceso; se adjunta al presente contrato descripción técnica de la presentación del SERVICIO como ANEXO I.

La _____ de la API, representada en éstos momentos por _____, quién será el responsable de verificar el cumplimiento de los SERVICIOS reportando a quien corresponda en caso de incumplimiento para la aplicación de las sanciones y penas convencionales correspondientes.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Los **SERVICIOS**, se suministrarán por el “PRESTADOR” a la “API”, en la forma y términos que se especifican en la propuesta técnica y económica presentada por el "PRESTADOR" a la “API”, dentro del proceso de adjudicación referido en la declaración 1.4 del presente instrumento.

Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica de EL PRESTADOR, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

TERCERA: Monto del Contrato. Ambas partes convienen que el monto total correspondiente a los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula PRIMERA ascenderá a la cantidad de \$_____ (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA), _____. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

La API otorgará un anticipo del ___% (___ por ciento) del monto total de este contrato es decir dicho anticipo será por la cantidad de \$_____. (_____ PESOS __/100 MONEDA NACIONAL) más el IVA, el cual será entregado contra la entrega de la fianza de garantía que ampare el 100% (cien por ciento) de dicha cantidad y el comprobante fiscal correspondiente al monto del anticipo incluido el IVA.

CUARTA: Asignaciones periódicas al monto del contrato. Del monto pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes, las obligaciones de pago de la API estarán sujetas a las revalidaciones que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.

La disposición pactada para el ejercicio _____, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad de: \$_____ (_____ PESOS __/100 MONEDA NACIONAL) más el IVA, _____.

QUINTA: Lugar y Forma de Pago. Todos los pagos al PRESTADOR se realizarán en el domicilio de la API o mediante depósito bancario en la cuenta que el PRESTADOR proporcione oportunamente a la propia API.

El pago de los **SERVICIOS**, se procesará por el importe siguiente, y a partir de que el PRESTADOR acredite con documentación, lo que se describe a continuación:

Número de Pago	Fecha de inicio	Importe del pago
1	_____.	\$_____ (_____ PESOS __/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IVA, _____.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

2	_____.	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IVA, _____.
3	_____ . A la completa entrega de los SERVICIOS a entera satisfacción de la API.	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IVA, _____.

Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el “PRESTADOR” se obliga a presentar dentro de los cinco primeros días siguientes a la “FECHA DE INICIO” que corresponda conforme a la tabla anterior, una estimación que contenga todos los datos generadores, incluyendo un informe de los SERVICIOS prestados en el periodo en que conste el importe correspondiente, debiendo adjuntar la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro, la cual deberá ser compulsada por la API quien emitirá CONSTANCIA de haber recibido los servicios a satisfacción, debiendo anexar igualmente, el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

La API deberá pagar el importe precedente, dentro de los 20 (veinte) días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la API lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del PRESTADOR contenidas en este contrato hasta que el PRESTADOR cumpla con tales requisitos.

SEXTA.- Amortización o reembolso de los anticipos. Para la amortización de los anticipos otorgados al PRESTADOR, se procederá en la forma y términos previstos en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 81 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, conforme a lo siguiente:

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la API.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Los intereses se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente dichos importes a disposición de la API.

Cuando en la prestación de los SERVICIOS se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la API, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los SERVICIOS, en cuyo caso únicamente se pagarán los SERVICIOS que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

SÉPTIMA: Plazo de Ejecución. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día _____ y vencerá precisamente el día _____.

OCTAVA: Suspensión. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la API podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los bienes contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la entrega de bienes, se pudiera continuar con el suministro de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

NOVENA.- Prórroga. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a LA API, ésta podrá modificar el presente contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la conclusión de LOS SERVICIOS. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la API, no se requerirá de la solicitud de “EL PRESTADOR”.

En caso de que el PRESTADOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste, el atraso se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales y en su caso a la rescisión del contrato.

DÉCIMA: Forma de prestación de los servicios. El “PRESTADOR” prestará los servicios indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y con la en su Propuesta Técnica, y entregará a la API el acta de entrega- recepción de LOS SERVICIOS.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Para tales efectos, el PRESTADOR cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

DÉCIMA PRIMERA: Propiedad Intelectual. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA SEGUNDA: Pena Convencional.- Por atraso en la entrega o prestación de los SERVICIOS contratados dentro del plazo establecido en la cláusula SEXTA del presente contrato el PRESTADOR pagará a la API, una pena convencional consistente en una cantidad igual al _____ al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los servicios; quedando obligado el PRESTADOR al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API.

DÉCIMA TERCERA: Terminación anticipada. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables al "API", ésta pagará el importe de los servicios recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables al "API" ni al “PRESTADOR”, tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, la "API" pagará solamente el importe de los servicios prestados hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al “PRESTADOR” se observará lo estipulado en este contrato.

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.

SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA sin responsabilidad para ninguna de las partes, que el objeto del contrato se alcance en fecha anterior a la pactada como vencimiento del plazo del mismo.

DÉCIMA CUARTA: Rescisión del contrato. Las partes convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la API quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es El PRESTADOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la API podrá rescindir este contrato:

1.- Si el PRESTADOR no comienza a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

- 2.- Si el PRESTADOR suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato;**
- 3.- Si el PRESTADOR no ejecuta los SERVICIOS de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado, deja de acatar las indicaciones impartidas por la API.**
- 4.- Si el PRESTADOR cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la API.**
- 5.- Si el PRESTADOR no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;**
- 6.- Si el PRESTADOR incumple cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;**
- 7.- Si el PRESTADOR no da a la API y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los SERVICIOS objeto de este contrato.**
- 8.- Si el PRESTADOR se declara en quiebra o suspensión de pago.**
- 9.- No cumplir con lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMA TERCERA del presente contrato.**

En caso de incumplimiento o violación por parte del “PRESTADOR” de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA QUINTA: Procedimiento de rescisión. La API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PRESTADOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la API le comunique al PRESTADOR por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;**

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, LA API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PRESTADOR dentro dicho plazo, y

III. Si la API determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al PRESTADOR, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA: EL PRESTADOR deberá entregar pólizas de fianzas expedidas por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de la API, de acuerdo a lo siguiente:

I. Por el importe total del anticipo descrito en cláusula TERCERA del presente contrato, para garantizar su debida y correcta aplicación o, en su caso, la devolución de las cantidades no invertidas, más el impuesto al valor agregado correspondiente con el artículo 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PRESTADOR, previo a la recepción del anticipo, exhibirá y entregará a la API, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, por un monto igual al del anticipo (incluyendo el IVA) que recibe y, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V, la fianza deberá contener anotado, el nombre, cargo y firma de la persona autorizada por la afianzadora para expedirla. Esta garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo; y

II. Por un importe igual al __% (___ por ciento) del valor total del precio pactado en la cláusula TERCERA del presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del PRESTADOR. En cumplimiento con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PRESTADOR, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberán entregar a mas tardar 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir desde el inicio de vigencia del contrato. Dicha garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de que por las características de los bienes o servicios éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación o reducción de la fianza. Cuando los SERVICIOS sean entregados en más de un ejercicio presupuestal, la fianza a que se refiere la fracción II de la cláusula anterior

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

podrá ser sustituida por otra de monto equivalente al del importe de los SERVICIOS aún no prestados.

En estos casos, la póliza respectiva se entregará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que la API comunique al PRESTADOR que la inversión ha sido autorizada.

DÉCIMA OCTAVA. Contenido de las fianzas. La fianza a que se refiere las cláusulas anteriores deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Garante de acuerdo con los artículos, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento:

- A) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que le da origen y de conformidad con la legislación aplicable.**
- B) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.**
- C) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.**
- D) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.**
- E) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de los SERVICIOS ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.**
- F) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados, en su caso el Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro que resultara procedente, sus accesorios legales y en general, el cumplimiento del contrato, la correcta prestación de los servicios materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de los SERVICIOS se subcontraten con autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.,**
- G) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.**

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

- H) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- I) Previamente al otorgamiento del finiquito el PRESTADOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los SERVICIOS objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito el PRESTADOR no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

DÉCIMA NOVENA: Licencias, permisos y autorizaciones. Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o funcionamiento de LOS SERVICIOS, incluyendo lo relativo a equipos de radiocomunicación serán a cargo del PRESTADOR.

VIGÉSIMA: Eficiencia. El “PRESTADOR” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los SERVICIOS objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el “PRESTADOR” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el “PRESTADOR” en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la "API", a su entera satisfacción, los SERVICIOS a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

VIGÉSIMA PRIMERA: Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las labores del PRESTADOR con el personal de la API, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este CONTRATO a favor o a cargo de la parte a quien representen.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Responsabilidades del “PRESTADOR” se compromete a responder de la calidad de los SERVICIOS, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

VIGÉSIMA TERCERA: Responsabilidades del “PRESTADOR” frente a la API. El “PRESTADOR” estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al “PRESTADOR” o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- Responsabilidades de carácter administrativo. El “PRESTADOR” se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

VIGÉSIMA QUINTA.- Responsabilidad laboral. El “PRESTADOR”, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de la cláusula QUINTA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la API, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los SERVICIOS, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

VIGÉSIMA SEXTA: Confidencialidad. El PRESTADOR se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del PRESTADOR será exclusivamente para la prestación de los SERVICIOS, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la API. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la API demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PRESTADOR, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los SERVICIOS que genere el PRESTADOR serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la API, y el PRESTADOR no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Cesión de Derechos de Cobro. En visto de que la “API” está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución e Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el “PRESTADOR” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del “API” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El “PRESTADOR” NO podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la API, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

VIGÉSIMA NOVENA.- Viáticos. _____.

TRIGÉSIMA.- Documentos Vinculantes. La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por EL PRESTADOR con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Solución de Controversias. Como procedimiento por el cual las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles que surgieran exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se pacta el siguiente:

Cuando una de las partes advierta la posible existencia de una discrepancia futura y previsible sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, lo hará del conocimiento de la otra por escrito.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

La recepción de dicho documento, dará lugar a una junta aclaratoria, que deberá celebrarse dentro de los dos días hábiles siguientes, en la cual la parte que lo presentó, deberá exponer lo que a su representación convenga, acompañando las pruebas en las que base su afirmación, de lo cual se correrá traslado a la otra para que a su vez manifieste lo que a su derecho corresponda. De estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar, debiendo constar las mismas por escrito. En todos los casos se levantará minuta de la junta, a la cual deberá invitarse al Titular del Órgano Interno de Control de LA API.

De requerirse estudio de los documentos técnicos y/o administrativos, la junta podrá diferirse hasta por dos días hábiles, debiendo, desde la fecha de la junta aclaratoria inicial, fijarse la fecha para una nueva junta en que se dará a conocer la posición de la parte a favor de la cual se hubiera otorgado el término y de estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar.

En caso de no llegarse a un acuerdo, igualmente se levantará minuta en que conste lo anterior, quedando a salvo los derechos de las partes para promover lo conducente.

En caso de que el promovente del procedimiento de solución de controversias a que se refiere esta cláusula hubiera sido EL “PRESTADOR” y su solicitud no hubiera procedido, de haber incumplido con las obligaciones establecidas en el presente contrato a su cargo, LA API procederá a incoar el procedimiento de rescisión administrativa de contrato pactada en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- Atendiendo la instrucción emitida por el Gobierno Federal en el “Programa Nacional para Formalización del Empleo 2013”, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, es necesario que EL PRESTADOR envíe a LA API, durante los primeros cinco días de cada mes durante la vigencia del presente contrato, un informe en donde se detallen las altas y bajas de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el entendido que, en caso de no cumplir con lo señalado en ésta cláusula, será causa de rescisión del presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Jurisdicción. En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, las partes se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en cinco tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el día _____.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

POR LA API

POR EL PRESTADOR

**C.P. ROGELIO VALENCIA SÁNCHEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y APODERADO**

TESTIGOS

Se hace saber a los licitantes que “el anterior constituye tan sólo un Modelo del Contrato, al cual se le harán las adecuaciones y/o ajustes necesarios de conformidad con la propuesta ganadora y con las bases de la presente convocatoria”.

ANEXO 10. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Licitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. IA-009J3B0001-N132-2014

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO

(Marque con una “X” su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				

“2014, Año de Octavio Paz”
**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE
DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
<i>Supuestos</i>	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apego a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx ; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.

ANEXO 11. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica No. IA-009J3B001-N132-2014

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:



“2014, Año de Octavio Paz”
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y
Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

ATENTAMENTE

(Cargo y firma del representante legal de la empresa



“2014, Año de Octavio Paz”
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

ANEXO 12. CURRICULUM VITAE

FORMATO LIBRE

ANEXO 13. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica **No. IA-009J3B001-N132-2014**

En atención a la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica **No. IA-009J3B001-N132-2014**, para adjudicar la contratación de la Actualización del Programa Maestro de Desarrollo Portuario del puerto de Manzanillo.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa _____ (Nombre de la empresa) _____, manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de \$ _____

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el servicio, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven. Igualmente comunico a usted que se conoce amplia y suficientemente las áreas donde se prestaran los servicios.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.

Que se concede al C. _____ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.

Para el efecto a continuación firma para su conocimiento:

RECONOCIMIENTO DE FIRMA



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos, mismos que se detallan en _____ hojas útiles.

A T E N T A M E N T E

C. _____
Nombre y firma del POSTOR o de su
Representante legal

ANEXO 14. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARÁN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERÁ CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRÁN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- 8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR,

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del proveedor demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PROVEEDOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

ANEXO 15. RESUMEN DE PROPOSICIONES

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica **No. IA-009J3B001-N132-2014**

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas, en su modalidad electrónica **No. IA-009J3B001-N132-2014**, para adjudicar la contratación Actualización del Programa Maestro de Desarrollo Portuario del puerto de Manzanillo.



“2014, Año de Octavio Paz”
**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE
DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”**

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

El suscrito _____ (NOMBRE DE LA PERSONA) _____ representante legal de la empresa

_____ (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____ manifiesto a usted que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales necesarios para prestar el servicio.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición económica:

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

ANEXO 16. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es

“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014

de _____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de _____ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



“2014, Año de Octavio Paz”

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE MANZANILLO”

INVITACIÓN IA-009J3B001-N132-2014